



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Sumaron dhor. des. de que yo el Escrivano de y se

Mendoza Lopez Navarrete Albornoz

Porzillo Luengo Burque

Trasfuerente
Encm. Antonio Thorncilla
de Nobles

En la Villa de Caraca a cinco de Diciembre de mil ochocientos y tres en su Sala Convocatoria se sumaron los señores que componen el Consejo, Jura y Regimiento de ella, a saber D.º Donaciano Mariano de Mendoza Abogado de los R.ºs. Señores del R.º Colegio de la Corte, Govern.º y Capitan de Guerra por su Mage. D.º Pedro Lopez Carriz, D.º Juan Navarrete, D.º Manuel Porzillo y Ferrero, D.º Antonio Josef Carrero, D.º Juan Bravo.º María Luengo Mex.º perpetuos, D.º Josef Mixarrete, y D.º Josef Burque Diputados del Comun, precedida citacion amecidim por medio de papetera expresiva del asunto que hade tratarse y se procedio a acordar lo siguiente

Comision de Ciudadanos. Confha de Veinte y nueve del proximo los Comisionados Moreda y Sadaid en que comparen haver recibido la adiccion que se formo al empadronam.º de el Servicio de Ciudadanos, y demas Offeros que comprehende la R.º Cedula de diez y siete de Diciembre de ochocientos y dos, y en su virtud acordado se una al Libro Capitular para que compare

Epidemia. El Sr. Govern.º con quien me ala Comision y en cargo que le hizo este Ayuntamiento en el que celebre en dize de Noviembre proximo, le hace presente errar concluida la Cexa del Pue. No en todos los puntos que se han estimado conducir